



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PÁGINA 1 DE 8

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN	RADICACIÓN DE ENTRADA
	RADICACIÓN DE SALIDA

INTRODUCCIÓN

En el marco del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar es una herramienta multidimensional y dinámica que contiene apuestas pedagógicas y políticas para materializar los enfoques de Derechos Humanos, de género, diferencial y prácticas restaurativas que permiten comprender integralmente la convivencia escolar como un escenario de transformación para hacer de los colegios lugares seguros y libres de discriminación.

Teniendo en cuenta que para la adopción y modificación del manual de convivencia debe darse aplicación al proceso participativo del que trata el artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015, su construcción es el resultado del acuerdo entre las personas integrantes de la comunidad educativa sobre la forma como se desarrolla la convivencia en la institución educativa, de manera que las relaciones que allí se gestan garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de todas las personas que integran las comunidades educativas como parte de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

OBJETIVO

Verificar el contenido del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución Política de Colombia, la normatividad vigente y el enfoque de derechos humanos con el fin de hacer las recomendaciones y requerimientos a que haya lugar a las instituciones educativas.

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

(Diligenciar todos los campos con la información requerida)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL (RCO)	
SERVICIO EDUCATIVO AUTORIZADO	
JORNADA	
CALENDARIO	
DIRECCIÓN	
BARRIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL RECTOR (A) / DIRECTOR (A)	

Elaboró: Dirección de Inspección y Vigilancia – Equipo de Atención a Territorio – Grupo Manuales de Convivencia

Fecha: julio 2023

Versión: 2



2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTENIDO

A continuación, se relacionan los componentes del Manual de Convivencia Escolar organizados en tres categorías, sobre las cuales se podrá registrar una de las siguientes opciones, de conformidad con la normatividad vigente)

Cumple si no requiere ajustes
No lo contiene
Observaciones que indiquen los ajustes a realizar

SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
1. Definición de derechos y deberes de estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa (incluyendo el de participación).		1. Definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa establecidos en la Ley 1620 de 2013.		1. Procedimiento para la actualización del Manual de Convivencia, el cual debe garantizar la participación de toda la comunidad educativa en el proceso de ajuste y actualización, así como las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos, haciendo énfasis en acciones dirigidas a las familias.	
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013).		2. Funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar.		2. Procedimientos e instancias para formular y atender peticiones, quejas y reclamos de familias o acudientes y estudiantes; en procura de atención diferencial según ciclo vital/ edad, y la naturaleza de la situación.	

Comentado [MLMDB1]: o la edad



SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
3. Pautas de presentación personal del estudiantado que garanticen el principio de no discriminación, el derecho a la propia imagen y el libre desarrollo a la personalidad en el marco de la autonomía institucional.		3. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.		3. Procedimientos e instancias de gestión oportuna de los conflictos, con justicia restaurativa, incluyendo la participación de estudiantes mediadores y conciliadores formados para ello, de conformidad con el parágrafo del 2.3.5.4.2.7, 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015.	
4. Reglas de higiene personal y salud pública, que promuevan el autocuidado y el cuidado solidario.		4. La clasificación de las situaciones contempladas en el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015 (tipo I tipo II y tipo III).		4. Instancias y protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015.	
5. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo.		5. Definición de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, de que trata el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.5.4.2.1 y 2.3.5.4.2.4 y las acciones para desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar		5. Mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	



SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
6. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar y su participación en el desarrollo de las propuestas ambientales PRAE.		6. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan, a la reconciliación, a la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa cuando estas situaciones ocurran.		6. Procedimiento para la elección de representantes ante los órganos de Gobierno Escolar y del (a) personero (a) estudiantil que garanticen la participación equitativa sin discriminación por género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, estatus migratorio, discapacidad, entre otras.	
7. Criterios aplicados a estudiantes de la educación media y las obligaciones de la institución frente a la prestación del servicio social obligatorio (Resolución 4210 de 1993) que garanticen la no discriminación por roles, estereotipos e identidad de género.		7. Estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.		7. Conformación y funcionamiento del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.	
8. Pautas y condiciones para el consumo de alimentos y el manejo de los residuos que se originen en el entorno escolar.		8. Acciones y estrategias de prevención del maltrato, exclusión o discriminación de personas por discapacidad (ley 1618 de 2013); género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, estatus migratorio, entre otras.		8. Procedimiento para la conformación y funcionamiento del comité de convivencia escolar tal como está definido en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación en el Decreto 1075 de 2015	



SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
9. Lineamientos para el uso de bibliobanco, biblioteca escolar, laboratorios y demás espacios de la institución.		9. Sección específica para la primera infancia y primaria, acorde con las características propias de esta edad.		9. Definición de principios, criterios, procedimientos y escala de valoración, para garantizar la evaluación y promoción de los aprendizajes en el marco del sistema institucional de evaluación, de conformidad con lo establecido al respecto y sobre la educación inicial en el decreto 1075 de 2015, todo de acuerdo con las dimensiones del derecho a la educación, en especial el componente de adaptabilidad.	
10. Definición de faltas disciplinarias las cuales corresponden a un incumplimiento de los deberes y obligaciones del alumno. En la tipificación de las faltas disciplinarias se debe verificar la garantía del derecho a intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y los derechos sexuales y reproductivos.		10. Mecanismos para la identificación de estudiantes nuevos con discapacidad o talentos excepcionales.		10. Criterios y procedimiento para las salidas pedagógicas que garanticen planeación, pertinencia, aprobación por parte del Consejo Directivo y seguridad para los estudiantes, en aplicación de la Directiva 55 de 2014. expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	



SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
11. Determinación de las medidas pedagógicas correctivas y/o sanciones disciplinarias a aplicar a los alumnos que incurran en una falta disciplinaria. Deben corresponder a un enfoque preventivo y restaurativo, que garantice los principios de proporcionalidad, razonabilidad, prevención y permanencia en el sistema educativo. En todo caso deben excluirse las que conlleven maltrato físico y que afecten la dignidad.		11. Estrategias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan individual de ajustes razonables - PIAR, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.		11. Normas para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones en concordancia con el contrato de prestación del servicio educativo, en colegios privados, no pueden incluir medidas que vulneren el derecho a la educación.	
11. Procedimiento disciplinario a aplicar cuando se requiera la imposición de medida pedagógica correctiva y/o una sanción a un estudiante. Dicho procedimiento debe contemplar la garantía del debido proceso, el cual ha sido ampliamente estudiado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional. (Ver la Sentencia T-390 de 2011, T-240 de 2018, entre otras).		11. Estrategias para garantizar la intervención madres, padres de familia o tutoras/es en cada una de las instancias de participación. (Artículo 2.3.5.6.2. Decreto 1075 de 2015)		12. Definición de conceptos por cobros periódicos y otros cobros periódicos (Colegios Privados).	
				13. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida	



SOBRE EL ESTUDIANTADO, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES	SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
				14. Mecanismos de asignación de cupos y el ingreso al preescolar (no incluirá exámenes de admisión, de conocimientos o psicológicos) ver Artículo 2.3.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015.	
				15. Procedimientos y acciones para la elaboración, implementación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. (ver res 592 de 2915 IDIGER)	
				16. Funcionamiento y operatividad de los medios de comunicación interna (periódico escolar, emisora, correo electrónico, redes sociales, plataformas interactivas entre otros).	

3. OBSERVACIONES GENERALES

Tener en cuenta si en el contenido integral del Manual de convivencia se hace uso de un lenguaje incluyente, no sexista y reconoce las prácticas de convivencia interculturales



4. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN/PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO

5. SUPERVISOR(A) DE EDUCACIÓN / PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Nombre:
Cargo: